Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

Gobierno de Chile

MDK/FMM/BND

LLEVA A EFECTO ACUERDO N° 1 ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA Nº 8/2013 DEL CONSEJO NACIONAL DEL LIBRO Y LA LECTURA RELATIVO A LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE LIBROS DE AUTORES CHILENOS PARA SU DISTRIBUCIÓN EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL PAÍS, CONVOCATORIA 2013.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

VALPARAÍSO, 4363 23.10.2013

VISTO

Estos antecedentes: Memorando Interno Nº 05/V-368, de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido en el Departamento Jurídico con fecha 18 de octubre de 2013, que acompaña copia de acta de sesión ordinaria N° 08/2013 del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, de fecha 11 de octubre de 2013, suscrita por la Secretaria del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y por el Ministro Presidente del CNCA, quien presidió dicha sesión.

CONSIDERANDO

Que, la Ley Nº 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud.

Que, la citada ley establece en su artículo 6º letra g), que el Consejo Nacional del Libro y la Lectura tendrá, entre otras, la función de fijar las normas con arreglo a las cuales se determinarán las obras que habrán de adquirirse en conformidad a lo dispuesto en la letra ll) del artículo 4° de la misma ley, conforme a la cual los recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura se destinarán, entre otras, a la adquisición de ejemplares de libros de autores chilenos para las bibliotecas públicas dependientes de la Biblioteca Nacional.

Que, en virtud de lo anterior y según consta en el acta de la sesión ordinaria Nº 03/2013 de fecha 03 de mayo de 2013, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura acordó aprobar la realización del Proceso de Adquisición de Libros de Autores Chilenos para su Distribución en Bibliotecas Públicas del País, Convocatoria 2013, cuyas bases fueron aprobadas mediante la Resolución Exenta Nº 1.925, de 2013, de este Servicio, con sus modificaciones.

Que, en cumplimiento de lo establecido en las bases, las postulaciones recibidas fueron sometidas al respectivo examen de admisibilidad, siendo notificados de conformidad con lo señalado en la Ley N°19.880 las postulaciones declaradas inadmisibles.

Que, luego de la evaluación de las postulaciones admisibles efectuada por las respectivas Comisiones de Asesores, designados por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, dichas postulaciones fueron sometidas al conocimiento de dicho Consejo, quien en su calidad de jurado, determinó la selección, no selección y lista de espera de los títulos en cada una de las categorías, de conformidad a los criterios establecidos en las bases; todo lo anterior según consta en acta de sesión extraordinaria N° 4/2013 de dicho Consejo, de fecha 29 de agosto de 2013 y en su anexo Nº 1, lo cual fue llevado a efecto a través de la Resolución Exenta N° 3.622 de 2013.

Que, luego de fijar la selección de los proyectos en el programa en cuestión, y de distribuir los recursos respectivos, e iniciado el porceso de compras, existen $74.392.900.- de excedentes disponibles, producto de los descuentos aplicados a los precios de los libros al momento de adquirirlos conforme a la normativa de compras públicas vigente, por lo que se hace necesario distribuir dichos excedentes entre las distintas categorías del programa, para financiar la adquisición de los libros que se encuentran en lista de espera en cada una de ellas, de un modo tal que permita cumplir con los porcentajes referenciales de distribución de recursos señalados en las respetivas bases concursales.

Que, en virtud de lo señalado precedentemente, el Consejo Nacional de Fomento del Libro y la lectura, en su sesión ordinaria N° 08/2013, de fecha 11 de octubre de 2013, acordó la siguiente distribución de los excedentes señalados precedentemente, entre las diversas categorías del Programa de Adquisición de Libros de Autores Chilenos para su Distribución en Bibliotecas Públicas del País, para financiar la adquisición de los libros que se encuentren en las listas de espera de su convocatoria 2013, respetando los porcentajes de distribución indicados en las Bases:
Artes y Patrimonio: $4.400.000.-
Ciencias Básicas y Aplicadas: $10.380.000.-
Ciencias Sociales y humanidades: $10.647.600.-
Generalidades: $4.470.000.-
Infantil-Juvenil: 12.482.100.-
Literatura Ficción:

- Cuento: $1.210.000.-
- Dramaturgia: $1.106.000.-
- Novela: $6.707.200.-
- Poesía: $11.160.000.-

Literatura No Ficción: $11.830.000.-

Que, en mérito de lo expuesto resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que lleve a efecto el acuerdo adoptado por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura ya descrito en los considerandos precedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.227 que Crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y su Reglamento; en la Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.641, que aprueba el Presupuesto General del Sector Público para el año 2013; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Nº 268, de 2013, que delega facultades que indica en el Subdirector Nacional de este Servicio; en la Resolución Exenta N° 1.925, de 2013, de este Servicio, con sus modificaciones, que aprueba bases; y la Resolución Exenta N° 3.622 de 2013, que fija seleccionados, no seleccionados y lista de espera, ambas en el marco del Proceso de Adquisición de Libros de Autores Chilenos para su Distribución en Bibliotecas Públicas del País, Convocatoria 2013, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: LLÉVASE A EFECTO el acuerdo N° 1 adoptado en sesión ordinaria Nº 08/2013, de fecha 11 de octubre de 2013, del Consejo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, respecto a la distribución de excedentes de recursos en el marco del Proceso de Adquisición de Libros de Autores Chilenos para su Distribución en Bibliotecas Públicas del País, Convocatoria 2013, para financiar los libros que se encuentran en lista de espera en las diferentes categorías de este proceso, conforme las especificaciones detalladas en los considerandos de esta resolución y en copia del acta de la sesión referida.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y en coordinación con el

Departamento de Administración General de este Consejo, las medidas necesarias que permitan la completa ejecución del acuerdo contemplado en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en la tipología "Acuerdos de Órganos Colegiados" en la categoría "Actos con Efectos sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en la tipología "Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura" en la categoría "Programas de Subsidios y beneficios" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DEPARTAMENTO JURIDICO

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

CONSEJO NACIONAL DE CULTURA Y LAS ARTES
SUBDIRECTOR NACIONAL

CARLOS LOBOS MOSQUEIRA
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

FPS
Resol 04/782
DISTRIBUCIÓN:
1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA (con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
1 Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura,
1 Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
1 Departamento de Administración General, CNCA
1 Sección de Contabilidad, Dpto. de Administración General, CNCA
1 Sección de Recursos Financieros, Dpto. de Planificación y Presupuesto, CNCA
1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
1 Departamento Jurídico, CNCA